



**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
MARN-UAIP N° 2021-00187**

San Salvador, a las once horas del día **miércoles veintiocho de abril de dos mil veintiuno**, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-00187**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Cartera de Estado el día **lunes doce de abril de dos mil veintiuno**, por parte de \_\_\_\_\_ Quien se identificó con su respectivo pasaporte del país de la INDIA y solicitó la siguiente información:

*Dear Sir, Greetings! We are Moradabad, India based business group, having exposure in multiple fields like Metal Castings, Non-Ferrous Kitchenwares & Agriculture business. We are in Planning to set up a CryptoCurrency Hosting & Mining Server setup in El Salvado. So we are looking for your help & guidance regarding the same. We have blow queries, if you could answer & provide us relevant information then we can proceed further quickly.*

*1) What are the applicable rate of electricity & taxes on the said activity in El Salvador. 2) Can you please help us with suitable contacts for procurement of Land on Lease at a suitable area for setup of our data center. 3) Contact Point for information on electricity tariffs & connection for the same for purchase. 4) Any applicable permits to be obtained, etc? 5) Duties & Taxes applicable on Import of Equipment etc. Looking forward to hear from you soon. Thanks & Regards*

**Traducción:**

*¡Estimado señor, saludos! Somos un grupo empresarial con sede en Moradabad, India, con exposición en múltiples campos como fundición de metales, artículos de cocina no ferrosos y agricultura. Estamos planeando configurar un servidor de alojamiento y minería de cripto monedas en El Salvador. Por lo tanto, estamos buscando su ayuda y orientación con respecto a lo mismo. Tenemos consultas inesperadas, si puede responder y proporcionarnos información relevante, podemos continuar más rápidamente:*

- 1. ¿Cuáles son las tarifas de electricidad e impuestos aplicables a dicha actividad en El Salvador?*
- 2. ¿Puede ayudarnos con los contactos adecuados para la adquisición de terrenos en arrendamiento en un área adecuada para la instalación de nuestro centro de datos?*
- 3. Punto de contacto para información sobre tarifas eléctricas y conexión de la misma para su compra.*
- 4. ¿Se deben obtener los permisos correspondientes, etc.?*
- 5. Derechos e impuestos aplicables a la importación de equipos, etc. Espero saber de usted muy pronto. Gracias y Saludos".*

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la

...1/3...

Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC), de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud. La Dirección antes citada (DEC) envió su respuesta en esta fecha y esta Unidad resuelve, enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

➤ **Requerimientos 1 y 3:**

Con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública de El Salvador y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es (de la) competencia de esta dependencia. Por la tanto resuelve: **No entrega de la información solicitada por no ser esta institución competente para conocer de la misma.**

Se sugiere realizar su petición a la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET), a continuación el contacto;

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/siget>

Lic. Isis Esmeralda Acosta, Tel: (503) 2257-4558

[oir@siget.gob.sv](mailto:oir@siget.gob.sv)

➤ **Requerimiento N° 2:**

Este Ministerio no cuenta con la información solicitada.

➤ **Requerimiento N° 4:**

**¿Se deben obtener los permisos correspondientes, etc.?**

Si, se deben de realizar todos los procesos de obtención de permisos relacionados con el proyecto, en el caso de este Ministerio es el Permiso Ambiental y se adjuntan todos los detalles:

El trámite debe de realizarlo mediante el Sistema de Evaluación en línea (SEA), le compartimos los enlaces "Links", donde encontrará un video tutorial que le ayudará en el uso del Sistema.

[www.marn.gob.sv/sea](http://www.marn.gob.sv/sea)

<http://seaweb.marn.gob.sv:8080/eseapublic/>

**Video tutorial**

[http://seaweb.marn.gob.sv:8080/eseapublic/videoTutorial/MARN\\_SEA\\_2018\\_280618.mp4](http://seaweb.marn.gob.sv:8080/eseapublic/videoTutorial/MARN_SEA_2018_280618.mp4)

**Requisitos**

[http://seaweb.marn.gob.sv:8080/eseapublic/file\\_pa\\_marn/Documentos/3-](http://seaweb.marn.gob.sv:8080/eseapublic/file_pa_marn/Documentos/3-)

[Requisitos%20tecnicos%20y%20legales%20para%20presen tar%20formulario%20fisico/Requisitos%20tecnicos%20legales%20para%20el%20registro%20de%20entidades%20y%20el%20proceso%20de%20evaluacion%20ambiental.pdf](http://seaweb.marn.gob.sv:8080/eseapublic/file_pa_marn/Documentos/3-Requisitos%20tecnicos%20y%20legales%20para%20presen tar%20formulario%20fisico/Requisitos%20tecnicos%20legales%20para%20el%20registro%20de%20entidades%20y%20el%20proceso%20de%20evaluacion%20ambiental.pdf)

...2/3...

**Requerimiento N° 5:**

**Derechos e impuestos aplicables a la importación de equipos**

Con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública de El Salvador y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es (de la) competencia de esta dependencia. Por la tanto resuelve: **No entrega de la información solicitada por no ser esta institución competente para conocer de la misma.**

**Se sugiere realizar su petición al Ministerio de Hacienda de El Salvador, a continuación, el contacto;**

Oficial de Información: [Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura](mailto:lic.daniel.eliseo.martinez@mh.gob.sv).

Correo Electrónico: [oficialdeinformacion@mh.gob.sv](mailto:oficialdeinformacion@mh.gob.sv)

Teléfonos: 503-2237-3466; 503-2237-3828; 503-2244-3828

<https://www.mh.gob.sv/>

[https://transparencia.mh.gob.sv/aiip/es/Temas/Ley de Acceso a la Informacion Publica/](https://transparencia.mh.gob.sv/aiip/es/Temas/Ley_de_Acceso_a_la_Informacion_Publica/)

<https://transparencia.mh.gob.sv/downloads/pdf/PMHDC10894.pdf>

*Licda. Sandra Carolina Ortiz deLópez*  
*Oficial de Información, MARN*



*“En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo”.*

**SM**

...3/3...

